



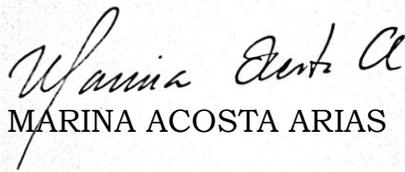
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: MIGUEL ALEJANDRO GUETE ALVAREZ.  
DEMANDADO: COOMEVA E.P.S., CLINICA DEL CESAR Y EIBARTH  
MURILLO DAZA.  
RADICADO: 20001-31-03-002-2017-00207  
FECHA: OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta, que dentro del presente proceso, no han sido notificados la totalidad de los demandados, déjese sin efecto los traslados secretariales vistos a folios 301 y 310 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001-31-03-002-2017-00207

*c.g.*

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No. 053 Hoy 03 DE NOVIEMBRE  
DE 2020 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria